



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 434/2015-n.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 323/2014.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Cooperativa Avícola y Ganadera de Burgos.

Procurador/a: Sr/Sra. Teresa Martín Raymondi.

Abogado/a: Sr/Sra. David Alfonso Pérez Pérez.

Demandado: Cárnicas Peñaranda, S.L.

D.^a Cristina García López, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 434/2015, seguido a instancias de Cooperativa Avícola y Ganadera de Burgos, contra Cárnicas Peñaranda, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

Juez que la dicta: Magistrado-Juez María Eugenia Fraile Sánchez.

Lugar: Burgos.

Fecha: 21 de abril de 2016.

Demandante: Cooperativa Avícola y Ganadera de Burgos.

Abogado/a: David Alfonso Pérez Pérez.

Procurador/a: Teresa Martín Raymondi.

Demandado: Cárnicas Peñaranda, S.L.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 434/2015.

Fallo. –

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Martín Raymondi, en nombre y representación de la mercantil Cooperativa Avícola y Ganadera de Burgos, contra Cárnicas Peñaranda, S.L., debo de condenar y condeno a la demandada, a pagar a la actora, la suma de veintitrés mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con treinta y cuatro céntimos (23.434,34 euros), más los intereses legales expuestos precedentemente, así como a las costas de este procedimiento.

Modo de impugnación: Recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente de la notificación de aquella.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C).

En Burgos, a 14 de junio de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)